



AUTORIZA PAGO ARANCEL POR AYUDA SOCIAL

DECRETO N° 3031 /

CHILLÁN VIEJO, 04 NOV 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.772 de fecha 17 diciembre de 2016 el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2020.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar pago de arancel universitario para ayuda social descrito en orden de pedido Nro. 520 de la dideco, quien se encuentra matriculada en el Centro de Formación Técnica Santo Tomas.
- 4.- El informe social de fecha 20 de octubre de la profesional del Área Srta. Viviana Caro Godoy en el que describe la situación familiar del solicitante.
- 5.- La orden de pedido N° 520/21.10.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la que solicita pago de arancel universitario caso Sr. Sebastian Arroyo Luna Rut. [REDACTED]
- 6.- la pre - obligación impresa al reverso de la orden de pedido nro. 520 de la dideco, en la que indica que existen fondos para realizar el pago de mensualidades en la cuenta 2152401007011.
- 7.- El certificado emitido por la casa de estudio Centro de Formación Técnica Santo Tomas de fecha 21.10.2020, en el que indica que el Sr. Sebastian Arroyo Luna Rut. 20.942.188-7 es alumno regular del establecimiento académico y posee deuda por vencer por concepto de mensualidades.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2016, que aprueba subrogancias automáticas.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA**, pago de arancel por ayuda social caso Sr. Sebastian Arroyo Luna Rut. [REDACTED] por un monto de \$132.644.- al Centro de Formación Técnica Santo Tomas Rut. 71.541.900-9.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/OES/PMW/UAV/IVAS

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

